



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-02121-00

Para los fines pertinentes se allegan a las presentes diligencias la constancia de envío de telegrama.

Atendiendo a lo manifestado en escrito obrante a folio 97 y, teniendo en cuenta que después de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que el demandado LUIS JAVIER BOLIVAR, compareciera al Despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, no lo ha hecho, se le nombra como curador Ad Litem para que lo represente en el proceso, a SAMADY PULGARÍN GARCÍA, quien se localiza en la Calle 52 No. 50-66, Oficina 201 de Itagüí, teléfono 6006663, celular 3217825598. Correo electrónico info@spgabogados.co, quien desempeñará el cargo de manera gratuita como defensora de oficio según lo dispuesto en la norma citada, concurriendo al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte demandante so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte interesada deberá allegar constancia al expediente de la comunicación del nombramiento vía telegrama o por el medio más expedito, tal como lo dispone el artículo 49 del C. G. del P.

Los gastos de curaduría se encuentran fijados a folio 96.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 010
fijados 25 DE ENERO DE 2021

YA